DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
N O T A R I O

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
17
QUITO - ECUADOR

CONVERSIÓN DEL CAPITAL Y ACCIONES
A LA DIVISA DÓLAR, AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS.

OTORGADA POR:

URBANIZADORA MALAGA S. A.

CUANTIA:

DE USD $ 2,321.60
A USD $ 5'000,000.oo

A. E.
DI: 4 C

%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles diez y seis (16) de abril del año dos mil tres, ante mi **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**, Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen los señores **MIGUEL DAHIK DELGADO** y **FUAD ALBERTO DASSUM ARMENDARIZ**, de estado civil casados, a nombre y en representación de la Compañía **URBANIZADORA MALAGA S. A.** en sus calidades de Presidente el primero y de Gerente el segundo de dicha Compañía, hallándose debidamente facultados para este acto, según consta de los documentos habilitantes que se agregan a la presente escritura.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,

con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejercen en la forma antes indicada; y, me solicitan elevar a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En la matriz de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de **CONVERSION DEL CAPITAL Y ACCIONES A LA DIVISA DOLAR, DE AUMENTO DE CAPITAL Y DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE "URBANIZADORA MALAGA S.A."**, regida por las declaraciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES:-** A formalizar el presente acto solemne comparecen: MIGUEL DAHIK DELGADO y FUAD ALBERTO DASSUM ARMENDARIZ, en calidad de Presidente el primero y de Gerente el segundo de la Compañía "URBANIZADORA MALAGA S.A." y debidamente facultados para este acto, según los habilitantes que se agregan.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana como todos los accionistas de su representada, de estado civil casados, de ocupación empresarios y con domicilio principal en Quito, Distrito Metropolitano.- La comparecencia de los nombrados, en la calidad invocada, tiene por objeto formalizar en escritura pública los acuerdos tomados legítimamente por la Junta General Extraordinaria de Accionistas realizada el quince (15) de enero del año en curso, así como formalizar la conversión del capital y de las acciones a la divisa dólar de los Estados Unidos (EE.UU.) de Norteamérica ejecutada en contabilidad.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:-** Se considera del caso consignar los siguientes: **PRIMERO.-** "URBANIZADORA MALAGA S.A." se constituyó por escritura otorgada ante el Notario Undécimo (11º.) del cantón Quito el cuatro (4) de agosto de mil novecientos setenta y ocho (1.978), acto que alcanza aprobación del Superintendente de Compañías por Resolución siete mil quinientos cincuenta y uno (7551) de treinta y uno (31) de agosto del mismo año y su inscripción en el Registro Mercantil el catorce (14) de septiembre siguiente.- **SEGUNDO.-** Por el incendio que sufrió el

0000002

58'040 004

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

inmueble N cuarenta y uno – doscientos cuarenta y cinco (N41-245) de la Avenida Seis (6) de Diciembre de esta capital, donde funcionaba la Secretaría y Oficina de URBANIZADORA MALAGA S.A., se perdió con el flagelo los libros sociales y el talonario de acciones y también libros de actas, razón por la que la Compañía publicó de acuerdo a la Ley el pertinente aviso anulándolas sin que se hubiese presentado oposición o reclamo alguno al respecto.- **TERCERO.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince (15) de enero del año en curso, por votación unánime acordó: a) elevar el capital actual a la suma de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD $ 5'000.000); b) que el incremento de cuatro millones novecientos noventa y siete mil seiscientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con cuarenta centavos de dólar (USD $ 4'997.678,40) para llegar a la cifra de CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD $ 5'000.000,oo) se realice utilizando la mentada Reserva por valuación; c) que la suscripción del incremento y de las acciones que lo representen se realice por los accionistas actuales; d) elevar el valor de las acciones a la cifra de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD $ 10,oo) cada una, para lo que los señores accionistas renuncian expresa e irrevocablemente a su derecho de atribución en el incremento acordado en estricta proporción a sus actuales acciones; e) elevar a CUATRO años el período de duración de Presidente y Gerente; f) aprobar la reforma del Estatuto Social en cuanto al capital y acciones elevadas y al período de duración de los dignatarios; g) autorizar al Gerente para que consigne con juramento la existencia de la reserva que se capitaliza; y, h) autorizar al Gerente y al Presidente para que eleven a escritura y formalicen los acuerdos tomados sobre el incremento del capital, así como para que realicen todos los trámites necesarios para alcanzar su aprobación, inscripción y efectividad, siendo a este fin, suficiente habilitante

de esta autorización copia de la presente Acta que se incorporará al instrumento a otorgarse.- La Junta por unanimidad recomienda al Gerente que en la escritura a otorgar por el aumento de capital, etcétera se realice también la conversión del capital y de las acciones a la divisa dólar, ejerciendo la facultad que le otorga el Artículo Octavo (8º.) de la Resolución de Superintendencia de abril del dos mil (2.000).- **TERCERA: EJECUCION DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS:-** Con los antecedentes expuestos, a nombre y en representación de "URBANIZADORA MALAGA, S.A." y de sus accionistas, los suscritos Presidente y Gerente formalizan en este instrumento la disposición y acuerdos de la Junta General Extraordinaria de quince (15) de enero del año en curso, y lo hacemos en este orden y términos: UNO.- **EJECUCION DE LA CONVERSION RECOMENDADA:-** En cumplimiento de un mandato de Ley y de la Resolución de la Superintendencia de Compañías de veinte y cuatro (24) de abril del dos mil (2.000) y atendiendo la recomendación emitida al respecto por la mentada Junta General Extraordinaria, procede en confirmación de lo ejecutado por Contabilidad: **PRIMERO.-** A convertir el capital social de "URBANIZADORA MALAGA, S.A." expresado en sucres y que es de (S/. 58'040.000,oo) cincuenta y ocho millones cuarenta mil sucres al signo monetario dólar de los Estados Unidos (EE.UU.) de Norteamérica, con lo que el capital social en dólares es de (USD $ 2.321,60) dos mil trescientos veinte y un dólares con sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica); **SEGUNDO.-** A convertir las acciones representativas del capital de "URBANIZADORA MALAGA, S.A." expresadas en sucres a la divisa dólar de los Estados Unidos (EE.UU.) de Norteamérica, esto es cincuenta y ocho mil cuarenta (58.040) acciones de un mil sucres cada una a cincuenta y ocho mil cuarenta (58.040) acciones de cero coma cero cuatro (0,04) centavos de dólar; y, **TERCERO.-** A recoger la Conversión efectuada en el artículo estatutario que

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO

NOTARIA VIGESIMA QUINTA QUITO ECUADOR

trata del capital social.- De esta forma queda ratificada la conversión que registra la Contabilidad de la Compañía.- **DOS.- EJECUCION DEL AUMENTO DEL CAPITAL DISPUESTO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA:-** También en orden a dar cumplimiento al acuerdo de incremento del capital social de URBANIZADORA MALAGA S.A. y de elevación del valor unitario de las acciones a emitirse dispuesto por la mentada Junta General Extraordinaria de Accionistas, los comparecientes Miguel Dahik Delgado y Fuad Alberto Dassum Armendáriz en la calidad invocada y debidamente facultados para el acto, hacen constar en este instrumento lo siguiente: A) **AUMENTO DE CAPITAL:-** Por disposición de la Junta General de Accionistas de quince (15) de enero del dos mil tres (2.003), el CAPITAL social de la Compañía se eleva en la suma de cuatro millones novecientos noventa y siete mil seiscientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con cuarenta centavos de dólar (USD $ 4'997.678,40) con lo que el capital actual de dos mil trescientos veinte y un dólares con sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) (USD $ 2.321,60) se eleva a CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD $ 5'000.000,oo) de dólares; **B) SUSCRIPCION Y PAGO DEL INCREMENTO:-** El incremento acordado de cuatro millones novecientos noventa y siete mil seiscientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con cuarenta centavos de dólar (USD $ 4'997.678,40) y las acciones que deben emitirse de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ($ 10,oo USA), ha sido suscrito e integrado por los accionistas y se lo cubre utilizando la totalidad de la cuenta RESERVA POR VALUACIÓN registrada en Contabilidad y en conformidad con la Resolución de Superintendencia de diez (10) de agosto del dos mil (2.000), según lo revela el cuadro siguiente: **CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL ACTUAL Y EL INCREMENTO DE "URBANIZADORA MALAGA S.A."**.-

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL CTA. RESERVA POR VALUACION	NUEVO CAPITAL	# ACCIONES DE $ 10 C/U	PORCENTAJE.
Fuad A. Dassum A.	$ 2.321,16	$ 4'996.728,84	$ 4'999.050	499.905	99,981%
Virgilio Hurtado H.	0,40	899,60	900	90	0,018%
Miguel Dahik D.	0,04	49,96	50	5	0,001%
TOTAL: 3 Accionistas	$ 2.321,60	$ 4'997.678,40	$ 5'000.000	500.000	100,000%

El presente cuadro se elabora por la disposición y autorización de la Junta General antes mencionada.- C) **REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL:-** Asimismo por lo acordado por la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas con votación unánime los comparecientes en la calidad invocada formalizan en este instrumento las reformas aprobadas con carácter definitivo por dicha Junta, las que se refieren al artículo sobre el capital y a los períodos de Presidente y Gerente elevándolos a CUATRO años, reformas aprobadas que son: **UNO) EFORMA DEL ARTICULO CUARTO.** el que por el aumento, conversión y elevación del valor de acciones dirá: "**ARTICULO CUARTO**.- El capital social de la Compañía es de **CINCO MILLONES DE DOLARES ($ 5'000.000)** americanos, y estará dividido en QUINIENTAS MIL acciones de (USD $ 10,oo) DIEZ DOLARES cada una, acciones que serán ordinarias y nominativas e irán numeradas del cero cero cero cero cero (000001) al quinientos mil (500.000) y son íntegramente suscritas y pagadas".- **DOS) REFORMA DEL ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO** sobre atribuciones de la Junta General, el mismo que dirá: "a) Nombrar Presidente y Gerente por un período de CUATRO AÑOS (el resto igual)".- **TRES) REFORMA DEL ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO**. el que dirá al comienzo: "El Presidente durará **CUATRO AÑOS** en su cargo (el resto igual)".- **CUATRO.- REFORMA DEL ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO**, el que dirá al comienzo: "El Gerente durará CUATRO años en su cargo (el resto igual)".- **CUARTA: DECLARACION JURADA:-** El compareciente **FUAD ALBERTO DASSUM ARMENDARIZ**, debidamente facultado para el efecto, declara con juramento la

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
N O T A R I O

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

existencia de la Cuenta Reserva por Valuación de la que se toma la suma requerida para formalizar el incremento del capital social, declaración que la hace para los fines de alcanzar la aprobación y efectividad del incremento.- Así mismo, y en el propósito indicado, el compareciente declara que su representada no tiene contrato alguno con el Estado ni deuda pendiente con el mismo.- **QUINTA:- RECONOCIMIENTO ESPECIAL:-** Por haberse ejecutado la conversión del capital y de las acciones a la divisa dólar de los Estados Unidos (EE. UU.) de Norteamérica y por haberse ejecutado las pertinentes reformas al Estatuto Social, dándose así cumplimiento al mandato de Ley y de la Resolución de veinte y cuatro (24) de abril del dos mil (2.000) emanada de la Superintendencia de Compañías, se presentará a la Superintendencia tres copias autorizadas de la presente escritura para su aprobación e inscripción legal.- Una vez aprobado e inscrito este acto, la Compañía anulará y archivará las acciones expresadas en sucres, el Talonario de las mismas y el Libro-Registro de Acciones y Accionistas perdidos en el flagelo que sufrió el inmueble donde funciona la sede social; a continuación la Compañía emitirá nuevas acciones en dólares, su Talonario y el Libro-Registro respectivo, según lo ordenado por el Artículo Doce (12) de la Resolución de Superintendencia.- **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:-** Constituyen habilitantes del presente instrumento: a) los nombramientos de Presidente y Gerente de la Compañía, debidamente aceptados e inscritos; y, b) copia autorizada del Acta que concede facultad a los personeros para intervenir en el presente acto.- **SEPTIMA: CUANTIA:-** La cuantía del presente acto se determina por el valor del incremento, y se otorga al amparo de la desgravación tributaria del Decreto Supremo setecientos treinta y tres (D.S. 733) de agosto de mil novecientos setenta y cinco (1.975).- Usted, señor Notario agregará las demás constancias de estilo y Ley para la plena validez y eficacia del presente acto.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, copiada textualmente.- Los comparecientes ratifican la minuta

inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Juan Boada Pérez, profesional con matrícula número: Ciento noventa y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha".- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. MIGUEL DAHIK DELGADO.
PRESIDENTE DE URBANIZADORA MALAGA S.A.
C.C. 170051076-4
P.V.

SR. FUAD ALBERTO DASSUM ARMENDARIZ.
GERENTE DE URBANIZADORA MALAGA S.A.
C.C. 170051331-3
P.V.

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

DOCU...

MENTOS HABILITANTES 0000005

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170031331-3
FUAD ALBERTO DASSUM ARMENDARIZ
11 DE AGOSTO DE 1931
GUAYAQUIL GUAYAS
5 Dr. 312 4771
GUAYAQUIL GUAYAS 1931

ECUATORIANA
C.C. MARI FRANCOISE
SUPERIOR
ABDUL RAHIN DASSUM
CLEMENCIA ARMENDARIZ
QUITO, 27 DE ABRIL 1903
11 AGOSTO 1999
0379167
RENOVACION

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA****** V2343V3222
CASADO SALVA ARISS
SECUNDARIA CONTADOR
GUSTAVO DAHIK
MERCEDES DELGADO
QUITO 22/04/2002
22/04/2014
REN 0019612
Pch

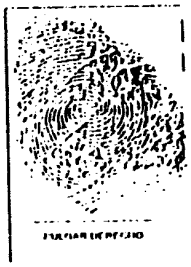

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170031076-4
DAHIK DELGADO MIGUEL ANGEL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
08 NOVIEMBRE 1933
002 0584 03908 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1933

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 16 ABR 2003

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

"URBANIZADORA MALAGA S.A."

Quito, 13 de noviembre del 2.002

Señor
MIGUEL ANGEL DAHIK DELGADO
Presidente de "URBANIZADORA MALAGA S.A."
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplo con el encargo de hacer conocer a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "URBANIZADORA MALAGA, S.A." realizada el 13 de noviembre del presente año, con la asistencia de la totalidad del capital social tuvo a bien REELEGIR a Ud. en el cargo de PRESIDENTE, por el período de DOS AÑOS y hasta que sea legalmente reemplazado.

El presente nombramiento le servirá de suficiente demostración de la representación legal que le corresponderá ejercer cuando deba reemplazar al Gerente tanto judicial como extrajudicial en todos los actos y contratos permitidos por la Ley y por el Estatuto Social en caso de ausencia, falta o impedimento temporal del Gerente.

Urbanizadora Málaga S.A. está constituida por escritura pública celebrada ante el Notario 11°. Rodrigo Salgado Valdez el 4 de agosto de 1.978, aprobada por Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 7551 de 31 de agosto/78, actos inscritos en el Registro Mercantil el 14 de setiembre de 1.978, bajo el No. 830, Tomo 109.

Su anterior nombramiento le fue extendido el 7 de junio del 2.000, inscrito con No. 3920, Registro de Nombramientos, Tomo 121, de fecha 22 de junio del 2.000.

Particular que me es grato llevar a su conocimiento a efecto de que se sirva dejar constancia de su aceptación con fines de inscripción en el Registro Mercantil.

Muy atentamente,

.....
Fuad A. Dassum A.
Gerente.

ACEPTO LA DESIGNACION DE PRESIDENTE DE "URBANIZADORA MALAGA S.A."
Quito, 13 de noviembre del 2.002

.....
MIGUEL ANGEL DAHIK DELGADO
C.I. 170031076-4
JBP/pg.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 8946 del Registro de Nombramientos Tomo 133
Quito,a 27 NOV 2002

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000006

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

"URBANIZADORA MALAGA S.A."

Quito, 13 de noviembre del 2.002

Señor
FUAD ALBERTO DASSUM ARMENDARIZ
Gerente de "URBANIZADORA MALAGA S.A."
Ciudad.

Señor Gerente:

Cumplo con el encargo de hacer conocer a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "URBANIZADORA MALAGA, S.A." realizada el 13 de noviembre del presente año, con la asistencia de la totalidad del capital social tuvo a bien REELEGIR a Ud. en el cargo de GERENTE, por el período de DOS AÑOS y hasta que sea legalmente reemplazado.

El presente nombramiento le servirá de suficiente demostración de la representación legal que le corresponde ejercer tanto judicial como extrajudicial en todos los actos y contratos permitidos por la Ley y por el Estatuto Social.

Urbanizadora Málaga S.A. está constituida por escritura pública celebrada ante el Notario 11°. Rodrigo Salgado Valdez el 4 de agosto de 1.978, aprobada por Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 7551 de 31 de agosto/78, actos inscritos en el Registro Mercantil el 14 de setiembre de 1.978, bajo el No. 830, Tomo 109.

Su anterior nombramiento le fue extendido el 7 de junio del 2.000, bajo No. 3921, Registro de Nombramientos, Tomo 131, de fecha 22 de Junio del 2.000.

Particular que mes grato llevar a su conocimiento a efecto de que se sirva dejar constancia de su aceptación con fines de inscripción en el Registro Mercantil.

Muy atentamente,

Miguel Dahik D.,
Presidente.

ACEPTO LA DESIGNACION DE GERENTE DE "URBANIZADORA MALAGA S.A."
Quito, 13 de noviembre del 2.002

FUAD ALBERTO DASSUM ARMENDARIZ
C.I. 170031331-3

JBP/pg.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 3.947 del Registro de Nombramientos Tomo 133
Quito, a 27 NOV. 2002

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Notaría

"URBANIZADORA MALAGA, S.A."

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "URBANIZADORA MALAGA, S.A."

En Quito, Distrito Metropolitano, hoy miércoles 15 de enero del 2.003, a las 17 horas (5 p.m.) en la sede de la Compañía ubicada en Av. 6 de Diciembre N41-245, se realiza la Junta General Extraordinaria de Accionistas convocada al efecto, a la que asisten sus únicos accionistas según figuran en el Libro respectivo y son:

Fuad A. Dassum A.,	portador de	58.029	acciones	o	$ 2.321,16
Virgilio Hurtado H.,	"	" 10	"	o	" 0,40
Miguel Dahik D.,	"	" 1	"	o	" 0,04
Suman: 3 Accionistas		58.040		o	$ 2.321,60

Por no haberse nombrado Comisario, no se cuenta con la presencia de este funcionario.

La Junta por moción del accionista Miguel Dahik designa como Secretario Ad-Hoc al accionista Virgilio Hurtado, quien agradece la nominación y entra de inmediato a su desempeño, esto es registrando en formulario aparte las acciones y accionistas asistentes, encontrando que se halla en la Sala la totalidad del capital social, las acciones que lo representan y sus titulares según el Libro traído por Secretaría al efecto. Así lo certifica en legal forma.

Con tal acreditación la Junta se declara instalada desde su inicio bajo la presidencia de su titular Sr. Miguel Dahik Delgado y actuando en la Secretaría el infrascrito Secretario que certifica.

Se da lectura a continuación al texto de la Convocatoria cursada a los accionistas, la que ha sido aceptada por éstos y es del siguiente tenor: "CONVOCATORIA:- Con sujeción a la Ley y al Art. 11 de nuestro Estatuto Social, en mi calidad de GERENTE de "URBANIZADORA MALAGA, S.A." llamo y convoco a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de accionistas, la misma que se celebrará en la sede social de la Av. 6 de Diciembre N41-245 de esta capital, el próximo día miércoles 15 de enero en curso, a partir de las 17 horas (5 p.m.) con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1) conveniencia de elevar el capital social actual a la suma de $ 5'000.000,oo o a la que se estime procedente; 2) integración del incremento acordado utilizando o capitalizando la Reserva por valuación; 3) suscripción del incremento que se apruebe por los señores accionistas en las nuevas acciones a emitirse; 4) la elevación del valor de las acciones a la cifra de $ 10,oo c/u; 5) elevar el período de duración de los Dignatarios de la Compañía; 6) la reforma del Estatuto Social en cuanto al capital y sus acciones elevadas y al período de duración de los dignatarios; 7) autorizar al Gerente para que consigne con juramento la existencia de la reserva que se capitaliza; y, 8) autorizar al Gerente y al Presidente para que eleven a escritura los acuerdos que se tomen y cumplan los requisitos pertinentes.- No se convoca al señor Comisario por cuanto no ha sido elegido para el presente ejercicio.- Se ruega puntual asistencia.- Quito, 6 de enero del 2.003.- CONVOCO Y ACEPTO CONCU-

RRIR:- f) Fuad A. Dassum A., Gerente-Accionista.- POR RECIBIDA LA CONVOTORIA, APROBAMOS LA AGENDA Y PROMETEMOS SILENCIO.- f) Virgilio Hurtado H., Accionista; f) Miguel Dahik D., Accionista."

Los 58.040 votos presentes, o sea la unanimidad, aprueba una vez más el temario constante en la Convocatoria cursada para esta Junta, a lo que a mayor abundamiento por unanimidad deciden también darle el carácter de UNIVERSAL por darse en el caso los requisitos previstos en la Ley de Compañías. En demostración de conformidad, se ordena archivar la Convocatoria en el expediente de la presente Acta.

Se dispone tratar en conjunto los puntos propuestos en la Convocatoria por su conexidad, y al efecto luego de breves consideraciones sobre la necesidad y conveniencia de incrementar el capital social, la forma de integración y la suscripción de las nuevas acciones que lo representan, la Junta por unanimidad de votos resuelve: a) elevar el capital actual a la suma de $ 5'000.000; b) que el incremento de $ 4'997.678,40 para llegar a la cifra indicada de $ 5'000.000 se realice utilizando la mentada Reserva por valuación; c) que la suscripción del incremento y de las acciones que lo representen se realice por los accionistas actuales; d) elevar el valor de las acciones a la cifra de $ 10,oo cada una, para lo que los señores accionistas renuncian expresa e irrevocablemente a su derecho de atribución en el incremento acordado en estricta proporción a sus actuales acciones, por lo que, además autorizan al Sr. Gerente elabore el cuadro de integración del capital actualizado para su inserción en la minuta respectiva; e) elevar a CUATRO años el período de duración de Presidente y Gerente; f) aprobar la reforma del Estatuto Social en cuanto al capital y acciones elevadas y al período de duración de los dignatarios; g) autorizar al Gerente para que consigne con juramento la existencia de la reserva que se capitaliza; y, h) autorizar al Gerente y al Presidente para que eleven a escritura y formalicen los acuerdos tomados sobre el incremento del capital, así como para que realicen todos los trámites necesarios para alcanzar su aprobación, inscripción y efectividad, siendo a este fin, suficiente habilitante de esta autorización copia de la presente Acta que se incorporará al instrumento a otorgarse.

La Junta por unanimidad recomienda al Gerente que en la escritura a otorgar por el aumento de capital, etc. se realice también la conversión del capital y de las acciones a la divisa dólar, ejerciendo la facultad que le otorga el Art. 8º. de la Resolución de Superintendencia de abril del 2.000.

Los Arts. que se aprueban sean reformados son los siguientes:

1. REFORMA DEL ART. 4º. estatutario dirá:

"Art. 4º.- El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE DOLARES ($ 5'000.000,oo) americanos) y estará dividido en QUINIENTAS MIL ACCIONES de DIEZ DOLARES CADA UNA ($ 10,oo), acciones que serán ordinarias y nominativas e irán numeradas del 000001 al 500.000 y son íntegramente suscritas y pagadas".

2. REFORMA DEL ART. 21º. sobre atribuciones de la Junta General, el mismo que dirá:
"a) Nombrar Presidente y Gerente por un período de CUATRO AÑOS (el resto igual)".

3.- REFORMA DEL ART. 22º. el que dirá al comienzo:
"El Presidente durará CUATRO AÑOS en su cargo (el resto igual)".

4) REFORMA DEL ART. 24º., el que dirá al comienzo:
"El Gerente durará CUATRO años en su cargo (el resto igual)".

La Presidencia declara conocidos y resueltos todos los puntos de la Convocatoria y se concede un corto receso para la redacción de esta reseña, la misma que una vez restablecida la Junta con todos sus asistentes es leída y es aprobada sin modificación alguna.

Se levanta la sesión a las 18 horas (6 p.m.). En constancia y fe firman todos los asistentes.

Fuad A. Dassum A.,
Gerente-Accionista.

Miguel Dahik D.,
Presidente-Accionista.

Virgilio Hurtado H.,
Accionista-Secretario Ad-Hoc.

Se otorgó ante mí, doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto de este cantón, y en fe de ello confiero ésta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a doce de mayo del año dos mil tres.

Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

N O T A R I O

0030008

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número: 03.Q.IJ. 1853 dada por el Doctor Oscar Terán Terán, Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías el 21 de Mayo de 2003, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **URBANIZADORA MALAGA S. A.**, celebrada ante mi el 16 de Abril de 2003, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 26 de mayo de 2003

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS.
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- A fojas 16.212, del Tomo 33 del año 1.978 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **URBANIZADORA MALAGA S.A.**, otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el cuatro de agosto del año mil novecientos setenta y ocho, consta la marginación realizada por mi con fecha veintiocho de Mayo del año 2.003, relativa a la escritura de Aumento de Capital; y, la Reforma del Estatuto de la Compañía **URBANIZADORA MALAGA S.A.**, la que ha sido aprobada mediante resolución número 03.Q.IJ.1853, dictada por la Superintendencia de Compañías el 21 de Mayo del año dos mil tres, escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto de Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos, con fecha diez y seis de abril del año dos mil tres, de la cual se desprende que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **URBANIZADORA MALAGA S.A.**, resuelve aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR, con lo cual el capital social de la misma asciende a la suma de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Mayo 28 del 2.003

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000010

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 21 de mayo del año 2.003, bajo el número **1655** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **830** del Registro Mercantil de catorce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 2060, Tomo 109.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"URBANIZADORA MÁLAGA S.A.",** otorgada el dieciséis de abril del año 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **016267**.- Quito, a dos de junio del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO